

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 174-20 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 441/19 UADER de fecha del 29 de octubre de 2019 se resuelve aprobar la incorporación al presupuesto de la Universidad de los fondos del Programa de Internacionalización de la Educación Superior y Cooperación Internacional (PIESCI) que fueron oportunamente asignados y transferidos mediante Resolución RESOL-2019-239-APN-SECPU#MECCYT de la Secretaria de Políticas Universitarias.

Que en el Artículo 2° de la resolución mencionada se aprobó la asignación de fondos al encargado del Programa PIESCI, el Tec. Romero Fernando siendo este el responsable del manejo de dichos fondos y es el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma debiendo suscribir las actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER.-

Que se solicita con urgencia se ingresen estos montos al presupuesto 2020 de la Universidad.

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector mediante Resolución N° 174-20 UADER, *Ad Referéndum* de este cuerpo colegiado, resuelve rectifica parcialmente el Artículo 3° de la Resolución "CS" N° 441/19 UADER y establece que el mismo quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria en: DA: 202 - CA: 2 - JU: 20 - SJ: 01 - ENT: 0202 - PG: 01 - SP: 00 - PY: 00 - ACT: 01 - OB: 00 - FIN: 3 - FU: 47 - FTE: 14 - SUBF: 5033 - INC: 2 - 5- 6 por la suma de \$20.000, en INC: 3 - 5 - 3 por la suma de \$ 22.000, en INC: 3 - 7 - 1 por la suma de \$ 20.000, en INC: 3 - 9 - 9 por la suma de \$ 40.000 y en INC: 4 - 3 - 9 por la suma de \$ 18.000 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07 del presupuesto 2020".-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 15 de mayo de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma

RESOLUCIÓN "CS" N° 100-20

Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

de Entre Ríos, resuelve en plenario por unanimidad de los presentes ratificar la Resolución del Sr. Rector N° 155-20 UADER.-

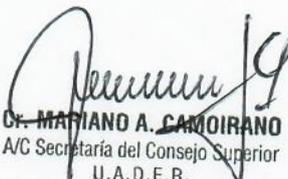
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 174/20 UADER con fecha de 06 de mayo de 2020, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.-Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido archívese.-


Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Bioling. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos